

## **Con la nacionalidad española sefardí se conservan todas las demás nacionalidades, explica César Ciriano**

### **Más de 130.000 personas han iniciado, antes del 1 de octubre de 2019, su proceso de nacionalidad española por tener antepasados de origen sefardí**

El abogado y doctor en Derecho Administrativo, César David Ciriano Vela, explica que se ha logrado un número de personas muy razonable, y que durante todo 2020, los solicitantes tendrán de tiempo para completar sus expedientes electrónicos, elegir notario, y organizar la cita para firmar el acta notarial de nacionalidad sefardí.

Y para aquellos que no pudieron comenzar su expediente antes del 1 de octubre de 2019, existe un procedimiento especial, de nacionalidad española sefardí, con similares requisitos, y al que podrán acogerse muchas personas que cumplan también con los requisitos, y que será objeto de otro artículo.

Muchos de los solicitantes y de las personas de origen sefardí que han aplicado a la nacionalidad y quieren aplicar con el nuevo sistema, se formulan una cuestión que es muy importante: ¿Se conservan las otras nacionalidades cuando se obtiene la nacionalidad española sefardí? Por ejemplo, ¿un estadounidense, o israelí, pierde su nacionalidad al convertirse en español por ser de origen sefardí?

La respuesta es rotundamente que SÍ, pues la Ley de 2015, de nacionalidad sefardí, modificó el Código Civil, y los sefardíes sí conservan todas sus nacionalidades de origen: los de origen latinoamericano, porque existen convenios de doble nacionalidad con España (México, Nicaragua, Argentina, Brasil, Colombia, Venezuela....)...pero también los de todas las demás nacionalidades, pues el Código Civil lo permite expresamente.

Todo ello se explica en este vídeo del canal de YouTube de Sefardíes de César Ciriano: <https://www.youtube.com/watch?v=VvZFzOUWB78>

Es éste un obstáculo que muchas personas de EEUU, Israel, Canadá, Marruecos, Turquía, Francia, Reino Unido, Australia, Grecia, Bosnia y otros muchos países con los que no existen convenios de doble nacionalidad, encontraban a la hora de solicitar su nacionalidad sefardí: pensaban que perdían su nacionalidad de origen.

“El estadounidense o israelí continúa manteniendo su nacionalidad de origen al hacerse español por origen sefardí. Es una gran ventaja, pues los sefardíes se asimilan a los españoles de origen aquí, aunque la ley les califica de carta de naturaleza”, afirma César Ciriano.

Por todos estos motivos, aconseja el Letrado y Doctor en Derecho, que todos los que reúnan los requisitos, cualquiera que sea su nacionalidad, soliciten su ciudadanía española por origen sefardí, para la que será necesario que un experto elabore un informe genealógico o de nombres (o el rabino de su comunidad le emita una carta que acredite su origen sefardí), y que una comunidad judía registrada en la FJCE de España también ratifique este origen sefardí.

Según el Doctor César Ciriano, España debe ser en este siglo XXI un gran referente para acoger de nuevo a muchos judíos que se sienten españoles de corazón, aún 500 años después, y que pueden aportar mucho a la cultura y a la sociedad, y que serán bienvenidos a su patria, a su país de toda la vida, y más, si se les permiten conservar las nacionalidades de los demás países que les han acogido en estos siglos, tras la injusticia enorme cometida en 1492 por los Reyes Católicos cuando les expulsaron.

Los valores democráticos de la Constitución Española, la democracia tan asentada, el carácter tolerante y abierto de la sociedad española ante todas las culturas, el papel de España como referente en la paz en Oriente Medio y los recientes ejemplos de freno judicial y mediático al antisemitismo, o la intervención del Rey de España, como elegido por el Presidente de Israel en la conmemoración en enero del 75<sup>a</sup> Aniversario del Holocausto, son ejemplos actuales de esta oportunidad de España para acoger a muchos miles de judíos y de descendientes de judíos en este siglo XXI.

More information: <http://spanishcitizenshipsephardic.com>

**Datos de contacto:**

César Ciriano Vela  
Abogado de Extranjería  
692 32 32 44

Nota de prensa publicada en: [Barcelona](#)

Categorías: [Internacional](#) [Nacional](#) [Derecho](#) [Historia](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>